

**Aprueban la ejecución de “Simulacro por Fenómeno El Niño en los departamentos de Tumbes y Piura, en el marco del Simulacro Binacional Perú-Ecuador”**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
Nº 261-2015-PCM**

Lima, 10 de noviembre de 2015

VISTOS:

El Oficio Nº 4216-2015-INDECI/5.0 de la Jefatura del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, y el Informe Técnico Nº 014-2015-INDECI/10.3, de la Dirección de Preparación del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI; y, el Informe Nº 050-2015-PCM/SGRD de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se creó a través de la Ley Nº 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo; con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 3 de la acotada Ley, define la Gestión del Riesgo de Desastres como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como, la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, conforme lo prescribe el artículo 9 de la Ley Nº 29664, el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) está compuesto por (i) la Presidencia del Consejo de Ministros, como ente rector; (ii) el Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; (iii) el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED); (iv) el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI); (v) los gobiernos regionales y gobiernos locales; (vi) el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN); y, por (vii) las entidades públicas, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, las entidades privadas y la sociedad civil;

Que, el artículo 43.A del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo Nº 063-2007-PCM, y modificatorias, prescribe que la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres, es el órgano de línea dependiente jerárquicamente de la Secretaría General, a través del cual la Presidencia del Consejo de Ministros ejerce sus

funciones de ente rector del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, de acuerdo a la Ley N° 29664 y su Reglamento; y, como tal, facilita los procesos de coordinación y articulación de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), efectuando el seguimiento del cumplimiento de las actividades que deben ser desarrolladas en dicho Sistema, de acuerdo a la Ley N° 29664 y su Reglamento;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29664 y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, tiene entre sus funciones, desarrollar, coordinar y facilitar la formulación y ejecución del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en lo que corresponde a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, promoviendo su implementación; y, como parte del SINAGERD, es el responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, asimismo, de acuerdo al numeral 9.4 del artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 29664, adicionalmente a las funciones establecidas en el artículo 13 de la Ley N° 29664, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI es el responsable de promover la ejecución de simulacros y simulaciones, efectuando el seguimiento correspondiente y proponer al ente rector las medidas correctivas;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, se aprueba el "Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2014 - 2021", que se constituye en uno de los principales instrumentos del SINAGERD, el cual integra los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo de desastres, así como los de preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción; cuyo objetivo es establecer las líneas estratégicas, objetivos, acciones, procesos y protocolos de carácter plurianual necesarios para concretar lo establecido en la Ley N° 29664 y su Reglamento;

Que, el "Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2014 - 2021", considera como la Acción 3.1.2 "Fortalecer capacidades de la población para la respuesta inmediata; las cuales deben ser realizadas por las entidades públicas de los tres niveles de gobierno; así como, por las entidades privadas, las Universidades y las Organizaciones Sociales, para las capacitaciones y eventos de simulacros que permitan preparar a la población ante situaciones de emergencias en recintos laborales, espacios públicos, instituciones educativas, hogares y demás lugares de concentración de personas"; acción que forma parte del Objetivo Específico 3.1 "Desarrollar capacidad de respuesta inmediata", que a su vez forma parte del Objetivo Estratégico 3. "Desarrollar Capacidad de respuesta ante emergencias y desastres";

Que, en base al marco legal citado, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, ante la presencia del Fenómeno El Niño en el país, mediante el Informe Técnico N° 014-2015-INDECI/10.3 de la Dirección de Preparación, ha propuesto la realización de un simulacro por el Fenómeno El Niño, en los departamentos de Tumbes y Piura, en el marco del Simulacro Binacional Perú - Ecuador, para el día 12 de noviembre de 2015;

Que, para dicha propuesta, conforme se sustenta en el Informe Técnico N° 014-2015-INDECI/10.3, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, ha tenido principalmente en consideración lo expuesto en: (i) el documento "Escenario de riesgo por lluvias ante Fenómeno El Niño con características Similares Integradas de los Fenómenos El Niño Extraordinario (1982-1983 y 1997-1998)", de agosto del 2015, elaborado por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED); (ii) el documento Informe "Probable escenario de riesgo ante la ocurrencia de Fenómeno El Niño Extraordinario y Lluvias Intensas 2015-2016, para la Gestión Reactiva", elaborado por CEPIG-INDECI de agosto de 2014; y, (iii) el Comunicado N° 18-2015 de fecha 23 de octubre de 2015, emitido por el Comité Multisectorial Encargado del Estudio Nacional del Fenómeno El Niño (ENFEN);

Que, la realización del "Simulacro por Fenómeno El Niño en los departamentos de Tumbes y Piura, en el marco del Simulacro Binacional Perú - Ecuador", tiene por finalidad establecer acciones para preparar a la población, autoridades y funcionarios de las zonas de frontera Perú - Ecuador frente a la probable ocurrencia del Fenómeno

El Niño, que permita medir la capacidad de respuesta, así como la participación de las entidades públicas, privadas y de primera respuesta, mediante la puesta en práctica de los planes de contingencia, promoviendo el fortalecimiento de la cultura de prevención;

Que, de otro lado, de acuerdo al literal g) del artículo 10 de la Ley N° 29664, como ente rector del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), la Presidencia del Consejo de Ministros tiene como una de sus atribuciones, aprobar directivas y lineamientos en los ámbitos relacionados con la Gestión del Riesgo de Desastres, con la opinión favorable previa del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) y del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), según corresponda;

Que, asimismo, de acuerdo al literal e) del artículo 13 de la Ley N° 29664, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, tiene entre sus funciones, elaborar los lineamientos para el desarrollo de los instrumentos técnicos que las entidades públicas puedan utilizar para la planificación, organización, ejecución y seguimiento de las acciones de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, conforme se sustenta en el Informe Técnico N° 014-2015-INDECI/10.3, en el marco de sus competencias y funciones, para la ejecución del mencionado Simulacro, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI propone la aprobación de la "Directiva para la Ejecución de Simulacro por Fenómeno El Niño en los departamentos de Tumbes y Piura, en el marco del Simulacro Binacional Perú - Ecuador";

Que, la "Directiva para la Ejecución de Simulacro por Fenómeno El Niño en los departamentos de Tumbes y Piura, en el marco del Simulacro Binacional Perú - Ecuador", tiene como finalidad fortalecer la integración y coordinación binacional en temas de Gestión del Riesgo de Desastres, a fin de afrontar eventos que afecten zonas fronterizas de Perú y Ecuador, poniendo en práctica planes, protocolos, procedimientos y mecanismos de cooperación y ayuda internacional, preparando a la población, autoridades y funcionarios para ejecutar acciones y actividades de respuesta ante lluvias intensas y peligros asociados por la probable ocurrencia del Fenómeno El Niño, en los departamentos de Tumbes y Piura;

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesaria la expedición de la resolución que apruebe la ejecución del "Simulacro por Fenómeno El Niño en los departamentos de Tumbes y Piura, en el marco del Simulacro Binacional Perú - Ecuador" en los departamentos de Tumbes y Piura; así como la "Directiva para la Ejecución de Simulacro por Fenómeno El Niño en los departamentos de Tumbes y Piura, en el marco del Simulacro Binacional Perú - Ecuador";

Estando a lo propuesto, y con la opinión favorable de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres, mediante el Informe N° 050-2015-PCM/SGRD;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, que aprueba el "Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2014 - 2021"; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Aprobación de la ejecución de "Simulacro por Fenómeno El Niño en los departamentos de Tumbes y Piura, en el marco del Simulacro Binacional Perú - Ecuador"**

Apruébese la ejecución del "Simulacro por Fenómeno El Niño en los departamentos de Tumbes y Piura, en el marco del Simulacro Binacional Perú - Ecuador", para el día 12 de noviembre de 2015.

**Artículo 2.- Aprobación de la "Directiva para la Ejecución del Simulacro por Fenómeno El Niño en los departamentos de Tumbes y Piura, en el marco del Simulacro Binacional Perú - Ecuador"**

Apruébese la Directiva N° 006-2015-PCM/SGRD denominada "Directiva para la ejecución de Simulacro por Fenómeno El Niño en los departamentos de Tumbes y Piura, en el marco del Simulacro Binacional Perú -



Ecuador”, a realizarse el 12 de noviembre de 2015; correspondiendo al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, en el marco de sus funciones, efectuar las coordinaciones técnicas respectivas para la ejecución del Simulacro aprobado en el artículo precedente, considerando lo establecido en la citada Directiva.

**Artículo 3.- Participación en la Ejecución del Simulacro por Fenómeno El Niño en los departamentos de Tumbes y Piura, en el marco del Simulacro Binacional Perú – Ecuador**

La participación en la realización del “Simulacro por Fenómeno El Niño en los departamentos de Tumbes y Piura, en el marco del Simulacro Binacional Perú – Ecuador”, a realizarse el 12 de noviembre de 2015, es de carácter obligatorio para los Sectores Economía y Finanzas; Defensa; Salud; Educación; Interior; Ambiente; Agricultura y Riego; Transportes y Comunicaciones; Vivienda, Construcción y Saneamiento; Desarrollo e Inclusión Social; de la Producción; Energía y Minas; y, Relaciones Exteriores; así como los Gobiernos Regionales, Provinciales y Distritales correspondientes a los departamentos de Tumbes y Piura; Instituciones Técnico Científicas, y Entidades de Primera Respuesta detalladas en la directiva que se aprueba mediante el artículo 2 de la presente resolución ministerial; comprendiendo, además, la participación activa de las instituciones del sector privado y de la sociedad civil, conforme a las disposiciones establecidas en la mencionada Directiva.

**Artículo 4.- Publicación de la Directiva**

Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Diario Oficial “El Peruano”; adicionalmente, la “Directiva para la ejecución de Simulacro por Fenómeno El Niño en los departamentos de Tumbes y Piura, en el marco del Simulacro Binacional Perú – Ecuador”, será publicada en los Portales Institucionales de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe)), de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres (<http://sgrd.pcm.gob.pe>) y del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI ([www.indeci.gob.pe](http://www.indeci.gob.pe)), el mismo día de la publicación de la presente resolución ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA MARÍA SÁNCHEZ DE RÍOS  
Ministra de Relaciones Exteriores  
Presidenta del Consejo de Ministros (e)

1310663-1